"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 5 de febrero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00001-2025-MINEDU/SPE-OTIC

Sres.
UNIDADES EJECUTORAS
Presente.-

Asunto: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL - PERIODO 2025

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, informarles en relación a la transferencia presupuestal que realizó el Ministerio de Educación (MINEDU) como mecanismo de intervención pedagógica a las Unidades Ejecutoras, con el propósito de brindar continuidad al servicio de acceso a internet a 6,186 Locales Educativos, para el periodo 2024.

Sobre el particular, es preciso señalar que conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, *"la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) es responsable de conducir el uso de los recursos informáticos a su cargo en el sector Educación".*

En ese contexto, la OTIC en el marco de sus funciones y competencias, a través de su Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT), en el presente periodo 2025, llevará a cabo el procedimiento de selección para la contratación del **servicio de Internet para Locales Educativos a nivel nacional, por el periodo de tres (3) años;** lo cual se pone a conocimiento para los fines que se estimen pertinentes.

Finalmente, mucho agradeceremos hacer extensivo el presente comunicado a los Directores de las Instituciones Educativas que desde la UGEL se contrató este servicio para el periodo 2024.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO MALDONADO GONZALEZ
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MALDONADO GONZALEZ Daniel Fernando FAU 20131371981 hard
JEFE DE OTIC - MINEDU
En señal de conformidad
2025/02/05 12:35:50

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***